



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Fijación Cuota Alimentos Adulto Mayor
Demandante	Álvaro Gallego Zea
Demandados	Álvaro Rodrigo Gallego Zea y Marta Gloria Gallego Zea
Radicado	05001 31 10 014 2022 00393 00
Decisión	Hace requerimiento

Teniendo en cuenta que, se realizó requerimiento por desistimiento tácito el 24 de enero de los corrientes, el cual fue suspendido por la aceptación de la renuncia al poder, por la apoderada judicial demandante, y que a la fecha vencido el término concedido para cumplir con la carga procesal, no se ha integrado el contradictorio, se procede a requerir nuevamente para que, el demandante proceda a constituir abogado que lo represente en el proceso, y para que, se sirva integrar el contradictorio por pasiva; so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

Como el demandante se encuentra sin apoderado judicial, se procede a notificar este auto mediante su el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbb185854cbe9462e93ea122312cd22142faf5e0e89f24e86eb9514602a45c**

Documento generado en 01/03/2024 10:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>